REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00276 00***
DEMANDANTE: ***LUZ MIRIAM LOMELIN LEIVA Y OTROS***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.***
M. DE CONTROL: ***REPARACIÓN DIRECTA***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **veintitrés (23) de agosto de 2017, a las 2:00 de la tarde**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GIOVANNY ADOLFO MORENO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.834.393 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 211.962 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 296 del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00265 00***
DEMANDANTE: ***NORBERTO PICO SANABRIA***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **quince (15) de agosto de 2017, a las 09:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería al abogado **ELKIN BERNAL RIVERA**, identificado con la C.C. No. 93.297.033 expedida en Líbano y portador de la T.P. No. 195.611 del C.S de la J., para actuar como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 53 del expediente.

TERCERO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GUSTAVO RUSSI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.955 de Bogotá y tarjeta profesional No. 77.649 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 73 y ss del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación ~~en~~ el estado electrónico N°017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00225 00***
DEMANDANTE: ***MANUEL ORLANDO MARTÍNEZ BOVADILLA***
DEMANDADO: ***NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **quince (15) de agosto de 2017, a las 09:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GUSTAVO RUSSI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.955 de Bogotá y tarjeta profesional No. 77.649 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 50 y ss del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 07 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00252 00***
DEMANDANTE: ***JOSÉ MAURICIO HUERTAS HENAO***
DEMANDADO: ***NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **quince (15) de agosto de 2017, a las 09:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GUSTAVO RUSSI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.955 de Bogotá y tarjeta profesional No. 77.649 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 46 y ss del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico Nº 017 de fecha 02 JUN 2017, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00216 00***
DEMANDANTE: ***MYRIAM ESTHER OSORIO AGUAS***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **veintitrés (23) de agosto de 2017, a las 09:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **MICHAEL ANDRÉS VEGA DEVIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.299 de Bogotá y tarjeta profesional No. 226.101 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 57 del expediente.

TERCERO: **RECONÓZCASE** personería a la abogada **NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.501 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 247.736 del C. S de la J. apoderada sustituta del Dr. **MICHAEL ANDRÉS VAGA DEVIA**, apoderado judicial de la entidad demandada en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 58 del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00275 00***
DEMANDANTE: ***ESPERANZA ÁLVAREZ CEBALLOS***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **veintitrés (23) de agosto de 2017, a las 10:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **MICHAEL ANDRÉS VEGA DEVIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.299 de Bogotá y tarjeta profesional No. 226.101 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 70 del expediente.

TERCERO: **RECONÓZCASE** personería a la abogada **NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.501 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 247.736 del C. S de la J. apoderada sustituto del Dr. **MICHAEL ANDRÉS VAGA DEVIA**, apoderado judicial de la entidad demandada en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 71 del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00228 00***
DEMANDANTE: ***CARLOS RAFAEL OROZCO ÁLVAREZ***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **quince (15) de agosto de 2017, a las 09:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GUSTAVO RUSSI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.955 de Bogotá y tarjeta profesional No. 77.649 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 43 y ss del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 04 de fecha 02 JUN 2017, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00186 00***
DEMANDANTE: ***JULIO ROSNEY CORTECERO***
DEMANDADO: ***NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **quince (15) de agosto de 2017, a las 09:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GUSTAVO RUSSI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.955 de Bogotá y tarjeta profesional No. 77.649 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 52 y ss del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico Nº 014 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00171 00***
DEMANDANTE: ***LINSON APONTE ACOSTA Y OTROS***
DEMANDADO: ***INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"***
M. DE CONTROL: ***REPARACIÓN DIRECTA***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **cinco (05) de septiembre de 2017, a las 09:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Por Secretaría, requiérase por correo electrónico al abogado LUIS FERNANDO BOLÍVAR VELÁSQUEZ, a efectos de que se sirva allegar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, el poder que lo faculte para actuar a nombre de la entidad demandada.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 047 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00082 00***
DEMANDANTE: ***MILADYS GALLEGO GRANADA***
DEMANDADO: ***HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **veintinueve (29) de agosto de 2017, a las 9:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.855 de Bogotá y tarjeta profesional No. 67.621 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 79 del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00059 00***
DEMANDANTE: ***CARLOS STEVEN TABARES FAJARDO Y OTROS***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL***
M. DE CONTROL: ***REPARACIÓN DIRECTA***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **veintitrés (23) de agosto de 2017, a las 3:00 de la tarde**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderada de la entidad demandada a la abogada **DIANA ROCIO WILCHES GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 40.327.010 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 149.023 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 78 del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico Nº 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00238 00***
DEMANDANTE: ***MARLON ANDRÉS BAQUERO QUIROGA***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **seis (06) de septiembre de 2017, a las 9:00 de la mañana**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GIOVANNY ADOLFO MORENO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.834.393 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 211.962 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 211 del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 07 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADOS:	***50001 33 33 009 2016 00166 00.***
DEMANDANTES:	***DORA ÁNGELA LARA ALFÉREZ***
DEMANDADO:	***NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO***
MEDIO DE CONTROL:	***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

En atención a lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A, las sentencias proferidas por los jueces administrativos en primera instancia son apelables, en relación con el trámite del recurso, el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A, dispone que cuando el fallo de primera instancia de carácter condenatorio sea apelado, se citará a audiencia de conciliación, la cual se deberá celebrar antes de resolver la concesión de la alzada.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante interpuso el recurso de apelación en tiempo en contra de la sentencia proferida en audiencia el día 9 de mayo de 2017, se fijará fecha y hora con el fin de celebrar la audiencia prevista en la norma antes citada.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, para el **día 08 de agosto de 2017 a las 03:45 p.m**, la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase oportunamente las respectivas comunicaciones, a las partes y a la señora agente del Ministerio público ante el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADOS:	***50001 33 33 009 2016 00044 00***
DEMANDANTES:	***ÁLVARO VÁSQUEZ SÁNCHEZ***
DEMANDADO:	***NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO***
MEDIO DE CONTROL:	***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

En atención a lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A, las sentencias proferidas por los jueces administrativos en primera instancia son apelables, en relación con el trámite del recurso, el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A, dispone que cuando el fallo de primera instancia de carácter condenatorio sea apelado, se citará a audiencia de conciliación, la cual se deberá celebrar antes de resolver la concesión de la alzada.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandada interpuso el recurso de apelación en tiempo en contra de la sentencia proferida en audiencia el día 9 de mayo de 2017, se fijará fecha y hora con el fin de celebrar la audiencia prevista en la norma antes citada.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, para el **día 08 de agosto de 2017 a las 04:00 p.m**, la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase oportunamente las respectivas comunicaciones, a las partes y a la señora agente del Ministerio público ante el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00191 00***
DEMANDANTE: ***LEONEL FRANCISCO ZAPATA PÁEZ***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **nueve (09) de agosto de 2017, a las 02:00 de la tarde**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GUSTAVO RUSSI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.955 de Bogotá y tarjeta profesional No. 77.649 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 39 y ss del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00208 00***
DEMANDANTE: ***YERLIN CÓRDOBA RENTERÍA***
DEMANDADO: ***NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **nueve (09) de agosto de 2017, a las 02:00 de la tarde**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GUSTAVO RUSSI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.955 de Bogotá y tarjeta profesional No. 77.649 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 52 y ss del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00254 00***
DEMANDANTE: ***HENRY AROCA BUITRAGO***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL***
M. DE CONTROL: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **nueve (09) de agosto de 2017, a las 02:00 de la tarde**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado **GUSTAVO RUSSI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.955 de Bogotá y tarjeta profesional No. 77.649 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 51 y ss del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 00196 00***
DEMANDANTE: ***MIRIAM VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ Y OTROS***
DEMANDADO: ***MUNICIPIO DE GRANADA y CORMACARENA***
M. DE CONTROL: ***REPARACIÓN DIRECTA***

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO: Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **veintinueve (29) de agosto de 2017, a las 2:00 de la tarde**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderada del Municipio de Granada a la abogada GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.005 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.668 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 118 y ss. del expediente.

TERCERO: **RECONÓZCASE** personería para actuar en calidad de apoderada de CORMACARENA a la abogada XIMENA DEL PILAR GUERRERO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.703.313 de Bogotá y tarjeta profesional No. 132.449 del C. S de la J. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 140 y 141 del expediente.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 017 de fecha 02 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria